

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali (V.), dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante oficio No. 6803 del 15 de noviembre de 2023, emitido por el Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de Cali, se informó sobre la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora JULITEH PATRICIA SILVA PINZON, a fin de que se remitan todos los procesos que existan contra el deudor. Dicho escrito fue allegado al presente proceso, revisado el mismo se pudo establecer que dicha señora no hace parte dentro del mismo, el cual no se le puede dar el trámite correspondiente por no ser el mismo deudor del presente proceso, por ello se ordenará devolver a secretaria para agregarlo al proceso correspondiente.

De otro lado, la apoderada judicial de la parte demandante solicita se ordene apruebe la liquidación de costas y se remite el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, con el fin de que le den trámite a la liquidación del crédito.

Encontrándose pendiente dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6, del auto No. 2699 del 15 de diciembre de 2021, por ello se ordenará devolver a secretaria para que proceda remitir el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución.

Por lo brevemente expuesto, se **RESUELVE**:

1. **AGREGAR** sin ninguna consideración el anterior escrito.
2. **DEVUELVA** el expediente a secretaria para lo de su cargo.

**NOTIFIQUESE**

{firma electrónica}

**ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO**

**Juez**

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.19 fijado hoy 19-02-2024. En constancia de lo anterior,

**DIEGO SEBASTIAN CAICEDO  
ROSERO  
Secretario**